



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2015 -00051-00 - Verbal de Pertenencia.  
Demandante: Blanca Liria Gómez Camacho Vs Demandado: María Rubiela Calderón Camacho y Otros

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SEVILLA VALLE**

**Auto de Sustanciación N° 193**

Sevilla - Valle, diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Proceso: **Titulación de Propiedad al poseedor Material**  
Demandante: Blanca Liria Gómez Camacho.  
Demandados: María Beatriz calderón Henao y Otros.  
Radicación 2015-00051-00

**Referencia: Demanda de Reconvención.**

Proceso: Acción de Dominio –  
Demandantes: María Beatriz Calderón Henao y Otros.  
Demandados: Blanca Liria Gómez Camacho.  
Radicación 2015-00051-00

**OBJETO DEL PROVEIDO**

Proponer la fecha para el agotamiento de las actividades faltantes dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento, en vista de que, se había pospuesto de manera indefinida su desarrollo normal, a causa de la omisión para citación y notificación del acreedor hipotecario que, para la actualidad se integra de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Agotada como se encuentra la citación del acreedor hipotecario, rito obligatorio para esta especie de juicio, donde podría eventualmente verse afectado el titular de la obligación a su favor, en cuanto podría comprometerse la existencia del gravamen, y no existiendo pendiente de resolver debe procederse con la programación de la fecha para la continuidad de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, para llevar a efecto las actividades faltantes, entre las que, se cuentan INTERROGATORIO DE LOS EXTREMOS PROCESALES, lo cual deberá efectuar este funcionario de manera exhaustiva, FIJACIÓN DEL LITIGIO, con fines a establecer en que se está de acuerdo, y cuáles son los puntos de disputa y necesarios en su demostración para las resultas de este juicio de prescripción, al cual se enfrenta la acción de dominio, ALEGATOS, para concluir sobre los medios de prueba y de manera



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2015 -00051-00 - Verbal de Pertenencia.

Demandante: Blanca Liria Gómez Camacho Vs Demandado: María Rubiela Calderón Camacho y Otros  
última la emisión del FALLO, para establecer a quien habrá de favorecer la declaración del Derecho ya sea en favor del prescribiente o bien de los reivindicantes. Por lo tanto, sin más preámbulos se habrá de lanzar fecha de programación de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

## RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, el día **VEINTISIETE** del mes de **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que, las actividades desarrolladas como **INTERROGATORIO DE PARTES, FIJACIÓN DEL LITIGIO, ALEGATOS Y EMISION DE FALLO**, se rituará para ambos casos, tanto para la acción de pertenencia, como para la acción de dominio.

**TERCERO: DESELE PUBLICIDAD** al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 193. Proceso No. 2015-00051-00

**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. **094** DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario